Fecha 31/1/2017 17:39:14

Página 1 de 2 Informe INCUAL-Intranet

UNIDAD DE COMPETENCIA Realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando

técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos

Nivel 3

Código UC0789_3

Realizaciones profesionales y criterios de realización

- RP 1: Realizar el diagnóstico estético, para la aplicación de técnicas estéticas de masaje, drenaje linfático y sensoriales, evaluando las características del cliente y adaptando el protocolo a sus necesidades, demandas y expectativas, cumpliendo la normativa de seguridad e higiene aplicable y de acuerdo con los niveles de calidad establecidos.
 - CR 1.1 Las características, demandas y necesidades del cliente se evalúan, recogiendo la información que sea de interés para la realización del diagnóstico profesional en el historial estético: datos personales, tratamientos anteriores, hábitos cosméticos y las pautas de vida que tengan relevancia.
 - CR 1.2 La exploración estética se efectúa, aplicando las técnicas de observación, tacto, palpación, así como la utilización de equipos para medir la grasa corporal, termografía, microcámaras, analizadores de composición corporal, entre otros, para identificar las características cutáneas del cliente, las posibles alteraciones estéticas y las zonas anatómicas susceptibles de tratamiento, siguiendo el protocolo establecido.
 - CR 1.3 Los posibles indicios de patología, intolerancias o contraindicaciones para la aplicación de técnicas manuales y/o aromaterapia, cromoterapia, musicoterapia, u otras, se identifican y se deriva el cliente a consulta médica, detallando los aspectos observados en el informe de derivación.
 - CR 1.4 Las alteraciones post medicina y cirugía estética como edemas, equimosis u otras que pueden ser tratadas con técnicas estéticas de masaje y drenaje linfático, se identifican para elaborar el protocolo de tratamiento personalizado.
 - CR 1.5 El diagnóstico estético se emite a partir del análisis y la evaluación de la información obtenida, teniendo en cuenta, la prescripción médica o de otros profesionales, aportada por el cliente.
- RP 2: Informar al cliente sobre los resultados del diagnóstico estético para presentar la propuesta de tratamiento, integrando técnicas estéticas de masaje, drenaje linfático y sensoriales, atendiendo a las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y protección de los datos de carácter personal del cliente.
 - CR 2.1 Los datos generales obtenidos en el diagnóstico estético y los relativos al tratamiento seleccionado, se registran en las fichas o documentación técnica elaborada en soporte informático o de forma manual.
 - CR 2.2 Las alteraciones patológicas o no estéticas detectadas, se remiten a tratamiento médico o al profesional correspondiente, elaborando un informe de derivación.
 - CR 2.3 El resultado del diagnóstico estético y de la propuesta de tratamiento se comunica al cliente, indicando: número de sesiones y tiempo estimado de duración, secuenciación de las mismas, precio, asesoramiento profesional, entre otros.
 - CR 2.4 Las alteraciones post tratamientos de intervenciones de medicina o cirugía estética detectadas, se comunican al cliente, indicando los aspectos que deba consultar con el facultativo.
- RP 3: Elaborar los protocolos normalizados de trabajo para la aplicación de técnicas estéticas de masaje, drenaje linfático y sensoriales asociadas con fines estéticos, cumpliendo la normativa aplicable sobre instalaciones, medios técnicos y productos, asegurando los niveles de calidad.
 - CR 3.1 Los medios para el diagnóstico estético se identifican, especificándolos en el protocolo normalizado de trabajo para su aplicación.
 - CR 3.2 Los protocolos normalizados de higiene, desinfección y/o esterilización de las instalaciones, medios técnicos y equipos a utilizar en la aplicación de técnicas manuales, aromaterapia y cromoterapia se diseñan, cumpliendo la normativa aplicable.
 - CR 3.3 Los protocolos de atención al cliente: acogida, prestación del servicio, despedida, entre otros, se diseñan teniendo en cuenta las características generales del centro y el tipo de clientes.
 - CR 3.4 Los medios técnicos para la elaboración de protocolos normalizados de trabajo en la aplicación de técnicas manuales y sensoriales, se identifican para incorporarlos al procedimiento de trabajo.
 - CR 3.5 Los protocolos normalizados de trabajo para cada una de las técnicas de masaje manual o mecánico se detallan, incluyendo las fases del procedimiento, maniobras específicas y secuencia de las mismas, medios, cosméticos, e higiene postural para el desarrollo de la técnica.
 - CR 3.6 Los protocolos normalizados de masaje y drenaje linfático manual o mecánico, post medicina y cirugía estética, se elaboran, de acuerdo con las indicaciones y prescripciones recibidas de la autoridad sanitaria competente, describiendo las maniobras, indicaciones, precauciones y contraindicaciones, así como el tiempo y la frecuencia de aplicación.
 - CR 3.7 El modelo de consentimiento informado se elabora, estableciendo las condiciones de aplicación de las técnicas o tratamientos y describiendo los posibles efectos secundarios.
 - CR 3.8 Los procedimientos técnicos de los tipos de masaje y drenaje corporal y facial, se definen de acuerdo con los criterios de calidad establecidos en los protocolos normalizados de trabajo.

Página 2 de 2 Informe INCUAL-Intranet

RP 4: Personalizar los protocolos normalizados de las técnicas estéticas de masaje, drenaje linfático y sensoriales, asociándolas al diagnóstico estético y a las características, necesidades y demandas del cliente.

- CR 4.1 Las técnicas estéticas de masaje y drenaje linfático establecidas en el protocolo normalizado, se adaptan de acuerdo con el diagnóstico y las características y necesidades del cliente, determinando las maniobras que se deben aplicar y pautando la secuencia, el ritmo y la intensidad de las mismas.
- CR 4.2 Las técnicas de aromaterapia, cromoterapia, musicoterapia, u otras, que complementan el tratamiento, se seleccionan en función de los efectos que se pretenden conseguir, para su aplicación individual o en combinación con
- CR 4.3 Los cosméticos específicos del tratamiento se seleccionan en función de su forma cosmética, composición y efectos, características del cliente y la técnica de masaje, de acuerdo con el protocolo establecido.
- CR 4.4 Los aceites esenciales y sustancias para aromaterapia se seleccionan en función de su acción e indicaciones, determinando la mezcla de esencias y aceite base, su dosis y forma de aplicación, de acuerdo con el protocolo establecido.
- CR 4.5 Los parámetros de aplicación de los equipos para la cromoterapia y musicoterapia, se determinan en función de los efectos que se quieren conseguir y las pautas establecidas en el protocolo.
- CR 4.6 Los protocolos de trabajo con técnicas estéticas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos y de bienestar, utilizadas solas o asociadas, se personalizan, indicando los medios técnicos, los materiales, el número de sesiones estimado y la secuenciación de las mismas, así como la duración de cada sesión, la periodicidad de ejecución del tratamiento y el coste del mismo.
- CR 4.7 Los cuidados estéticos domiciliarios se comunican al cliente indicándole las pautas que debe seguir, antes y después de las sesiones de tratamiento, ya sea con técnicas manuales y/o asociadas para mejorar los resultados.

Contexto profesional

INSTITUTO

Medios de producción

Camilla, sillón, taburete, lavabo, carritos para pequeños equipos y útiles. Equipos de diagnóstico estético: lupa, microcámara, medidor de la elasticidad cutánea, medidor del relieve cutáneo, tallímetro y cinta métrica, equipos para la determinación de la grasa corporal, equipos de termografía. Lencería: albornoz o bata, toallas, cintas o gorros, zapatillas, alfombrillas, sabanillas de distintos materiales y desechables. Productos y aparatos específicos para limpiar y desinfectar y/o esterilizar los utensilios, accesorios e instalaciones. Botiquín. Contenedores para material reciclable y contaminante. Equipos informáticos para almacenamiento y tratamiento de los datos de los clientes.

Productos y resultados

Diagnóstico estético, historial estético, fichas técnicas, fichas técnicas de productos cosméticos y aparatos, efectuados. Protocolos normalizados de diagnóstico y de tratamiento para la aplicación de técnicas manuales y sensoriales asociadas.

Información utilizada o generada

Láminas y modelos anatómicos. Manuales de anatomía, fisiología y patología, cosmetología, masaje, drenaje, diagnóstico estético, tratamientos, electroestética, aromaterapia, cromoterapia y musicoterapia. Fichas técnicas de cosméticos y aparatos. Normas deontológicas. Protocolos normalizados de diagnóstico estético y de tratamientos. Protocolos de atención al cliente. Protocolos de higiene y desinfección. Historial estético y fichas técnicas. Informes remitidos o recibidos de otros profesionales. Consentimiento informado. Cuestionarios o fichas de datos personales normalizados, cuestionarios normalizados para valorar la calidad del servicio. Manuales de: higiene postural, prevención de riesgos laborales, primeros auxilios y protección del medio ambiente. Normativa sobre: establecimientos, espacios e instalaciones, protección de datos de carácter personal y normas internas de trabajo en relación a la calidad. Programas audiovisuales y multimedia. Bibliografía especializada. Revistas profesionales.